

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandada, señora MONICA MARIA GIRALDO CORREA, se notificó por conducta concluyente, contestó la demanda y presentó excepciones, así:

Notificación por conducta concluyente	10 de marzo de 2021	
Término para retirar anexos	11,12 y 15 de marzo de 2021	3 días
Término de traslado para contestar	Del 16 de marzo al 15 de abril de 2021	20 días
Contestación demanda – excepciones y demanda reconvencción	26 de noviembre de 2020	

Demanda de Reconvencción (contestación) Sr. EDWAR GONZALEZ SAAVEDRA

Notificación por estados.	Auto 2807 notificado por estados 30 de noviembre de 2021	
Término de traslado	Del 1 de diciembre de 2021 al 21 de enero de 2022	20 días
Contestación demanda de reconvencción – excepciones	19 de enero de 2022	

Cali, 28 de enero de 2022

Luz Adriana Mosquera Valencia

Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	154
Radicado:	760013110012-2020-00223-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL – RECONVENCION
Demandante:	EDWAR GONZALEZ SAAVEDRA
Demandado:	MONICA MARIA GIRALDO CORREA
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Notificada las partes demandada y reconvencción, vencido como se encuentra el término de traslado de las mismas y habiendo propuesto excepciones, se dispone, CORRER TRASLADO de las excepciones propuestas en la demanda principal y de la demanda de reconvencción, por el término de cinco (5) días, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Memorial 8868

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01276565413ed5b6c39fa0b97dec7e3a94ce71e9c2cf7651ec95c75d598192cc**

Documento generado en 28/01/2022 02:29:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>